

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LOS “SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ASESORAMIENTO EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA EGARSAT, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL N° 276”

1.- ALCANCE Y OBJETO:

1.1.- Alcance:

El presente pliego tiene por objeto definir las condiciones técnicas que han de regir en la contratación de los servicios de consultoría y asesoría jurídica especializada en contratación pública para EGARSAT, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social. El adjudicatario deberá poder prestar todos y cada uno de los servicios incluidos en el presente pliego, dirigidos a garantizar que EGARSAT, en su condición de PANAP, pueda ejecutar y supervisar sus procedimientos de contratación conforme a la normativa vigente y a las mejores prácticas del sector público.

1.2.- Objeto:

El objeto de este contrato consiste en el acompañamiento experto, preventivo y estratégico, que garantice la seguridad jurídica de los procedimientos, la eficiencia administrativa y el cumplimiento pleno de la normativa en materia de contratación pública. La prestación del servicio comprenderá, como mínimo, las siguientes actuaciones:

1.2.1. Asesoramiento Jurídico Permanente y Continuado:

El adjudicatario deberá proporcionar asistencia jurídica integral y continuada, que incluya:

- a) Apoyo en la preparación de documentos clave del expediente de contratación: Pliegos de Prescripciones Técnicas (PPT), Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), Memorias justificativas, informes de necesidad y adecuación, y resto de documentos preceptivos.
- b) Revisión jurídica especializada de licitaciones complejas.
- c) Orientación jurídica preventiva ante dudas interpretativas, verificación de requisitos de solvencia, criterios de adjudicación y cumplimiento de los principios de la contratación pública.

1.2.2. Asistencia en Procedimientos de Licitación:

- a) Apoyo técnico-jurídico en la tramitación de consultas, preguntas y solicitudes de aclaración formuladas por licitadores.
- b) Supervisión de respuestas para garantizar la neutralidad, la seguridad jurídica y la igualdad de trato.

1.2.3. Fase de Ejecución Contractual:

El adjudicatario deberá prestar asesoramiento durante toda la ejecución del contrato, incluyendo:

- a) Interpretación de cláusulas contractuales, así como de derechos y obligaciones tanto del órgano de contratación como del contratista.
- b) Gestión jurídica de incidencias, incluyendo: modificaciones contractuales, prórrogas, aplicación de penalidades, suspensiones temporales y resolución contractual.

1.2.4. Recursos Contractuales y Defensa Jurídica Preventiva:

- a) Elaboración de informes de alegaciones frente a recursos especiales en materia de contratación, recursos administrativos ordinarios u otras impugnaciones que puedan afectar al procedimiento.
- b) Asesoramiento en la prevención de irregularidades que puedan derivar en recursos o litigios.

2.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y PLAN DE TRABAJO:

El adjudicatario deberá llevar a cabo el servicio mencionado con una duración inicial de 12 meses a contar desde la entrada en vigor del contrato. Dicha licitación, prevé 3 prórrogas de 12 meses cada una de ellas, facultativas para EGARSAT y obligatorias para el adjudicatario.

En este sentido, los licitadores, de conformidad con lo previsto en el Anexo N° 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, deberán facilitar una memoria técnica descriptiva en la que se explique como se va a realizar el servicio de asistencia y asesoramiento conforme los parámetros establecidos.

Las actuaciones deberán prestarse de manera continua, garantizando la disponibilidad del equipo adscrito para atender consultas, incidencias y necesidades de asesoramiento según las prioridades de EGARSAT.

El responsable del equipo deberá personarse en las instalaciones de la entidad con preaviso mínimo de 48 horas, a petición de EGARSAT y siempre que las circunstancias lo requieran.

Los tiempos de respuesta a las consultas serán, como máximo, de 48 horas.

La preparación/revisión de documentos asociados al contrato se ajustará a lo siguiente:

- Preparación de documentos para expedientes de contratación: 72 horas máximo.
- Revisión de documentos para expedientes de contratación: 48 horas máximo.
- Elaboración de informes: 7 días naturales (a excepción de que se sustancien en el seno de recursos que requieran una respuesta de menor tiempo).

En cuanto a las consultas específicas relacionadas con contratación pública, estas deberán ser contestadas en un plazo máximo de 48 horas desde el envío de la notificación, empleándose el correo electrónico como canal principal de comunicación. No obstante, se pondrá a disposición un número de teléfono de contacto directo para aquellos casos en los que se requiera realizar una consulta urgente y de carácter sencillo. Se entenderá por consulta sencilla aquella que no demande una investigación jurídica extensa.

3.- PERSONAL DESTINADO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Para la prestación de los servicios, los licitadores deberán disponer de un equipo multidisciplinar en contratación pública compuesto, como mínimo, por el personal indicado en el Anexo 8- Solvencia Técnica y Profesional- del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La entidad adjudicataria designará a un interlocutor, quien será la persona responsable de mantener las comunicaciones con EGARSAT.

4.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS:

EGARSAT supervisará la prestación del servicio, mediante reuniones periódicas de seguimiento, informes técnicos, validación de entregables o comprobación del cumplimiento de los objetivos definidos.

La supervisión incluirá la verificación de la calidad técnica de los informes y documentos elaborados, la adecuación de la metodología de trabajo o el cumplimiento de los plazos.

Asimismo, se evaluará el funcionamiento del sistema de alerta de novedades doctrinales, si se oferta, y la respuesta del equipo a consultas o incidencias, garantizando que el servicio se presta de manera coherente, ágil y con valor añadido para la entidad.

5.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:

Toda la información necesaria para la ejecución del presente contrato será entregada por Egarsat. Esta información deberá ser tratada con absoluta confidencialidad durante la vigencia del contrato y con posterioridad.

El adjudicatario se compromete a guardar absoluta confidencialidad sobre toda la información a la que tenga acceso con motivo de la ejecución del presente contrato.

Dicha información no podrá ser divulgada ni utilizada para fines distintos a los establecidos en el presente contrato, ni siquiera una vez finalizada la relación contractual, salvo autorización expresa y por escrito del órgano contratante o requerimiento legal debidamente acreditado.

El adjudicatario deberá garantizar que todas las personas que intervengan en la prestación del servicio, ya sean empleados propios o subcontratados, conocen y cumplen esta obligación de confidencialidad. Asimismo, deberá adoptar las medidas técnicas y organizativas necesarias para proteger dicha información frente a accesos no autorizados, pérdida, alteración o destrucción.

El incumplimiento de esta cláusula podrá dar lugar a la resolución del contrato, sin perjuicio de las responsabilidades legales que correspondan.

6.- FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO:

La empresa adjudicataria emitirá la factura con periodicidad mensual, a mes vencido, por los servicios efectivamente prestados, de acuerdo con el número de horas realmente ejecutadas y el precio unitario ofertado.

Las facturas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Con carácter general, conforme a los requisitos fiscales establecidos, en la factura constará la Razón Social, C.I.F./N.I.F. y dirección tanto de la entidad emisora como de la receptora de la factura, número y fecha de la misma. En todo caso, deberá incluir el código de este expediente de licitación.
- Las facturas se emitirán siempre tras la realización de los servicios prestados
- El incumplimiento de alguno o todos los requisitos mencionados, supondrá la devolución de la factura al proveedor.
- Los conceptos e importes unitarios que se relacionen en las facturas se ajustarán siempre a los ofertados por el adjudicatario.
- El incumplimiento de todos, o alguno, de estos requisitos supondrá la devolución de la factura al adjudicatario para su posterior rectificación.

Los pagos se efectuarán por Egarsat de conformidad con los plazos establecidos en el artículo 198 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Firmado digitalmente por Ferran Mirabete Mañé.